



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

E 10567

BUENOS AIRES, 09 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-18146-13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma COVIDIEN ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7696/15, por la cual se aprobó la inscripción de un nuevo producto médico, del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2142-202, denominado: Malla laparoscópica autoadherente, marca Progrid.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Inscripción el Periodo de vida útil:18 meses.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el ítem Periodo de vida útil, Autorizada en el Anexo de Autorización de Inscripción de la Disposición ANMAT N° 7696 del 22 de

f 4v



DISPOSICIÓN N° 10567

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

septiembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Periodo de vida útil: 36 meses.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2142-202 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-18146-13-6

DISPOSICIÓN N°

ec

10567

DR. LEONARBO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.